



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

	<p align="center">COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD (AZUAY)</p>	Fecha de elab:	23/03/2023
		Número de Informe:	IESS-CPPSSA-2023-001
	INFORME TÉCNICO	Página 1 de 3	

<p>ASUNTO: INFORME DE ATENCIÓN NIÑO VI.CO.MA.NI</p>
<p>1. Antecedentes:</p> <p>En referencia a Memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2023-1707-M, emitido por Psic. Diego Sebastián López Guzmán, Responsable Talento Humano Centro Salud C Cuenca, que cita textualmente:</p> <p><i>"Por medio de presente me dirijo a ustedes SOLICITUD INVESTIGACIÓN ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 380-17-SEP-CC A FAVOR DEL MENOR MA.NI.VI.CO</i></p> <p><i>Se solicita de la manera más comedida se emita un informe detallado de las áreas que involucran la atención al NN MA.NI.VI.CO. desde la notificación de la sentencia de fecha 05 de diciembre del 2017 hasta la presente fecha, con énfasis y mayor detalle desde el 17 de mayo del 2020 hasta el 07 de abril del 2021, en la cual el informe debe contener: los flujos para ingreso, citas brindadas, atención del paciente en la cual, debe detallar el personal de la unidad de los servicios de admisión, trabajo social y médicos que brindaron la atención.</i></p> <p><i>Con carácter de urgente hasta las 11:00 horas del día 23/3/2023, mismo que será respondido por este medio".</i></p> <p>Mediante la presente me permito informar que desde el 01 de junio del 2022 me encuentro laborando en la parte administrativa en la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay.</p> <p>El Acuerdo Ministerial 5216 del Ministerio de Salud Pública cita en su parte pertinente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "La Constitución del Estado, en su Art. 66, numeral 19, establece como derecho ciudadano <u>"la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley"</u>. 2. El Art. 7 de la Ley Orgánica de Salud señala que toda persona tiene derecho a contar con una <u>"historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad</u>

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

	<p align="center">COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD (AZUAY)</p>	Fecha de elab:	23/03/2023
		Número de Informe:	IESS-CPPSSA-2023-001
	INFORME TÉCNICO	Página 2 de 3	

respecto de la información en ella contenida...

3. El Art. 4 de la Ley de Derechos y Amparo al Paciente, expresa que: “Todo paciente tiene derecho a que la consulta, examen, diagnóstico, discusión, tratamiento y cualquier tipo de información relacionada con el procedimiento médico a aplicársele, **tenga el carácter de confidencial**”.
4. El Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos declara confidenciales los datos de carácter personal, como la ideología, afiliación política o sindical, etnia, **estado de salud...** y los demás atinentes a la intimidad personal (...) **El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial**”.

Actividades realizadas: Revisión de HC en el sistema MIS AS400

- **Situación actual:**

ENFERMEDAD ACTIAL Y REV. SISTEMAS

PACIENTE REFIERE QUE DESDE EL DIA DE HOY CON FIEBRE, CEFALEA SIN CAUSA APARENTE POR LO QUE ACUDE

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

EPILEPSIA EN TTO CON VALCOTE, NO EXISTE CRISIS HACE AÑOS

EXAMEN FISICO Y DIAGNOSTICO

PIEL CALIENTE

BOCA MUCOSAS HUMEDAS

TORAX SIN ALTERACION

ABDOMEN SIN ALTERACION

EXTREMIDADES SIMETRICAS MOVILES

RP.

. PARACETAMOL SOL ORAL 1 GRAMO CADA 8H POR 4 DIAS

. NOVEDADES

CONCLUSIONES:

Se informa que se da atención al paciente sin negar atención al mismo.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**COORDINACIÓN PROVINCIAL DE
PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD
(AZUAY)**Fecha de
elab:

23/03/2023

Número de
Informe:

IESS-CPPSSA-2023-001

INFORME TÉCNICOPágina **3** de **3**

--

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR	Md. Maria Fernanda Santacruz Fernandez	Medica general	